**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

**VINCULO REMUNERADO EXTERNO**

Entre nosotros, la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, en adelante “EL PATRONO”, cédula de personería jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cero cuatro dos uno cuatro nueve, representada por el señor [Nombre y apellidos de la persona Rectora], [Doctor en (campo profesional)], con cédula de identidad número (letras) – (letras) – (letras), vecino de (Indicar Dirección que brinda la Rectoría), casado, en su condición de Rector, y [Nombre y apellidos del trabajador], mayor, [Estado civil], [Ocupación u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad número [Número de cédula de identidad], en adelante “PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO”, encontrándonos ambos en el libre ejercicio de nuestros derechos y asegurando el primero tener la representación legal relacionada para este tipo de Contrato, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE LA RELACIÓN DE VINCULO REMUNERADO EXTERNO, de conformidad con la legislación interna correspondiente, así como la legislación laboral ordinaria costarricense y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA**: El PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO trabajará en el (detalle del proyecto/programa/actividad de vínculo remunerado), (código), (vigencia), de la [nombre de unidad académica], inscrito en la Vicerrectoría de [….]

**SEGUNDA: Servicio que prestará el trabajador:** El PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO se desempeñará como [Detalle del puesto, detalle de las responsabilidades asignadas al trabajador]. Dicha labor la realizará bajo la dirección y dependencia de un funcionario designado al efecto por EL PATRONO[nombre completo de la persona que supervisa el trabajo]. Los servicios deberán prestarse en [indicar el lugar de la labor presencial, o el medio en que se realiza la actividad de forma remota o su combinación], lugar designado por EL PATRONO. La persona coordinadora del proyecto, programa o actividad da fe que se realizó la verificación de la experiencia, títulos, cursos, licencias y cualquier otro requisito para la definición del puesto, según consulta del documento *Lineamientos para verificar la experiencia, títulos, cursos y licencias y conservación de expediente,* ubicado en la dirección electrónica [www.orh.ucr.ac.cr](http://www.orh.ucr.ac.cr/) .

**TERCERA: Jornada**: La jornada ordinaria de trabajo será de [Número de horas] horas diarias de conformidad con la regulación correspondiente para la jornada [Tipo de jornada (Diurna, mixta o nocturna)], para un total de [indicar cantidad] de horas semanales.

Es obligación conocida por PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNOla de laborar horas extraordinarias por el máximo de horas permitido por la ley, cuando sea requerido al efecto y se le comunique con la debida anticipación. El trabajo de la jornada extraordinaria estará condicionado a la autorización previa del superior inmediato respectivo.

**CUARTA: Horario**: EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO deberá prestar sus funciones en el siguiente horario: [Hora de entrada] hasta las [Hora de salida].

**QUINTA: Día de Descanso y Feriados**: EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO tendrá derecho al disfrute de un día de descanso semanal y a los días feriados obligatorios establecidos por ley. EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO se compromete y adquiere la obligación de laborar los días feriados y de descanso con el pago correspondiente, cuando sea requerido por la persona coordinadora del proyecto, programa o actividad**,** salvo cuando exista una causa que imposibilite laborar dichos días, siempre y cuando sea aprobada previamente por la persona directora de la unidad ejecutora.

**SEXTA: Vacaciones:** EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO tendrá derecho a recibir el pago del período proporcional de vacaciones correspondientes al plazo del contrato, al momento que la relación laboral finalice por advenimiento del plazo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 153 del Código de Trabajo. La cantidad de días de vacaciones dependerá de la actividad laboral administrativa o docente que se contrate, y a la descripción y detalle que se realice de la cláusula segunda del presente contrato, lo cual deberá indicarse en la explicación de la acción de nombramiento.

**SÉTIMA: Salario contractual vínculo remunerado externo:** Por concepto de pago de la jornada ordinaria de trabajo, según lo establece el documento denominado*Lineamientos para verificar la experiencia, títulos, cursos y licencias y conservación de expediente* en la dirección [www.orh.ucr.ac.cr](http://www.orh.ucr.ac.cr/), EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNOpercibirá la suma de [Suma en letras y cifras y tipo de moneda]. El pago salarial se realizará en modalidad mensual.

De dicho pago se hará un adelanto del 40% el 14 de cada mes o el día hábil anterior, y se depositará por medio de transferencia bancaria a la cuenta de la persona trabajadora, en la entidad que ella indique, y que puede ser del Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal o la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. El restante 60% se cancelará el 28 de cada mes o el día hábil anterior.

El salario contractual se mantendrá durante el período del contrato suscrito entre la Universidad y el PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO, y durante su vigencia no se le aplicará ninguno de los pluses del sistema salarial administrativo o docente de la Universidad, de conformidad con las disposiciones emanadas del artículo 21, inciso b) del REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA CON EL SECTOR EXTERNO, y el contrato adjunto.

**OCTAVA: Plazo del contrato**: El plazo del presente contrato de trabajo es de [Fecha de inicio del plazo] hasta [Fecha de conclusión del contrato], momento en el cual perderá su vigencia y se tendrá por terminada la relación laboral correspondiente, sin ninguna responsabilidad para las partes.

**NOVENA: De la terminación anticipada del contrato:** EL PATRONO podrá dar por terminado el contrato antes de que finalice la obra, con o sin justa causa, de acuerdo con las condiciones y responsabilidades reguladas por los artículos 31, 81 y 82, del Código de Trabajo.

**DÉCIMA: Seguros del trabajador:** EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNOestará cubierto por el Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social por lo cual se retendrán de su salario las cuotas obreras y se pagará las cuotas patronales de Ley. Adicionalmente, el PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO estará asegurado contra enfermedades y accidentes del trabajo por una póliza de riesgos profesionales expedida por el Instituto Nacional de Seguros.

**DÉCIMA PRIMERA: Impuesto sobre la renta:** Se retendrá del salario del PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO la suma correspondiente al Impuesto sobre la Renta al Trabajo Personal Dependiente, en los casos que corresponda, conforme la ley lo establezca.

**DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones de Ley:**  Además de las deducciones de ley indicadas, al PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO, se le deducirá un 2,5% por concepto deducción obrera de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, un 1% del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y el 8% del Régimen de Capitalización Colectiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y el monto mensual de la póliza de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. Los porcentajes indicados sobre deducciones obreras de ley se variarán cuando la ley correspondiente lo establezca.

**DÉCIMA TERCERA: Aguinaldo:** El PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO devengará este concepto por el dozavo del monto devengado del 01 de diciembre de un año al 30 de noviembre del siguiente.

**DÉCIMA CUARTA: Salario Escolar:** EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO, devengará el salario escolar que se pagará en enero de cada año, en la proporción correspondiente al período laborado, mientras se mantengan las disposiciones legales que fundamentan este pago.

Las partes hemos leído el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, por lo que estando debidamente enterados de todas las cláusulas y estipulaciones que lo integran, declaramos conocer el significado y trascendencia del mismo, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos ejemplares que serán uno para EL PATRONO Y otro para EL PERSONAL VINCULO REMUNERADO EXTERNO, el día \_\_[indicar en letras]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| Rector o Rectora | Persona contratada |